



BIMID

INFORME



Iberoamérica y Europa.
Cooperación en la Lucha contra la
Trata de Seres Humanos

Reyes Castillo

INFORME OBIMID

Iberoamérica y Europa: Cooperación en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos

Reyes Castillo

© OBIMID 2021 Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo.

Coordinación, edición y portada: Cecilia Estrada, Giancarlo Ceja OBIMID
Todos los derechos reservados. Cualquier reproducción hecha sin consentimiento del editor se considerará ilícita. El infractor se hará acreedor a las sanciones establecidas en las leyes en la materia.
El texto completo del presente documento está disponible y puede descargarlo en:
<http://www.comillas.edu/es/obimid>

Si requiere información precisa o ampliar la documentación puede ponerse en contacto con obimid@comillas.edu

Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo, OBIMID. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. Universidad Pontificia Comillas.
Alberto Aguilera 23. 28015. Madrid, España.



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual

CC BY-NC-SA

Reyes Castillo (Experta en Migraciones Internacionales, Refugiados y Protección de Derechos Humanos). Máster en Derecho Comparado europeo en Londres y Máster en Acción Humanitaria, Cooperación Internacional y Migración en Madrid. Experta en análisis y desarrollo de acciones enfocadas a la atención de grupos vulnerables, así como, la promoción de los derechos humanos, y la puesta en práctica de políticas sociales, con una especial consideración de las diferentes realidades migratorias, víctimas de trata de seres humanos y personas (TSH) y de protección internacional (asilo y refugio). CEO de Social&Funding Consulting, a través de la cual se ofrecen servicios de consultoría para construir respuestas a través de la Investigación y Evaluación (Redacción de Estudios e Informes, Análisis de Políticas públicas), así como la identificación de oportunidades (fondos europeos (UE) Horizonte 2020, Erasmus +...) y servicios profesionales de gestión de proyectos de financiación pública y privada. Ha redactado informes para instituciones tales como, la Comisión Europea o la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), entre otros, y ha redactado y coordinado varios proyectos financiados por la Comisión Europea sobre la TSH.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
RESUMEN	7
PALABRAS CLAVE	7
ABSTRACT	7
KEY WORDS	7
AGRACDECIMIENTOS	8
INTRODUCCIÓN	9
MIGRACIÓN Y TRATA.....	12
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	13
A NIVEL	14
1. GLOBAL	14
2. DE LA UNIÓN EUROPEA	15
3. DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.	17
4. DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE	20
CONCLUSION	23
BIBLIOGRAFÍA.....	25
Webs /Links de interés / Páginas web consultadas:	26

ABREVIATURAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
CAN	Comunidad Andina
CARE	Coordinated Approach for the Reintegration of Victims of Trafficking
CATWLAC	Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe
CORETT	La Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
ECPAT	Red global de organizaciones de la sociedad civil que trabaja para poner fin a la explotación sexual de los niños. “End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes”
EMPACT	Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales de Europol
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
FISTRAP	Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas
GAATW	Alianza Global contra la Trata de Mujeres
GRETA	Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa
ICAT	Coordinación Interinstitucional Contra La Trata De Personas
J/TIP	Oficina de Monitoreo y Lucha contra la Trata de Personas
NN.UU	Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PIDHDD	Plataforma Interamericana de Derechos Humanos.
RMRP	Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela
R4V	Plataforma de Coordinación Inter-agencial para Refugiados y Migrantes
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SICA	Sistema de Integración Centro Americana
TACT	Transnational Action. Safe and sustainable return and reintegration for Victims of Trafficking (TACT)
TdP	Trata de personas
TRACK4TIP	Transforming Alerts into Criminal Justice Responses to Combat Trafficking in persons within migration flows
TSH	Trata de seres humanos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UE	Unión Europea

RESUMEN

La **Trata de seres humanos (TSH) o también llamada Trata de personas (TdP)** es un fenómeno complejo y cambiante, donde la cooperación internacional se define como clave. Siendo, en sí mismo, el espacio Iberoamericano, un espacio, que se define como de colaboración, es importante intentar conocer mejor quienes pueden ser las organizaciones e instituciones claves en la lucha contra la trata, así como, sus espacios de colaboración y cooperación internacional, conocer experiencias e informaciones, y aquellos aspectos diferenciadores que definen sus marcos jurídico-políticos de actuación, y que en consecuencia definen sus marcos de cooperación. Hablamos de cooperación, **tanto a nivel global**, y el papel clave de Naciones Unidas, como su interrelación con la UE, tanto en referencia a actuaciones **de la UE**, dentro de sus fronteras, como a través de la **Península Ibérica**, en tanto en cuanto, España como Portugal son Estados miembros de la Unión Europea, y a su vez, ambos países son miembros del espacio Iberoamericano; como por último, recogiendo actuaciones que calificaríamos como **regionales respecto a Latinoamérica y el Caribe**. Todo ello, en un claro espacio de cada vez más fuerte interrelación, entre las migraciones internacionales y la trata y el tráfico de seres humanos o personas.

PALABRAS CLAVE

Lucha contra la Trata, Migración, Cooperación, Unión Europea, Iberoamérica, Latinoamérica y Caribe

ABSTRACT

Trafficking in human beings (TSH) or also called Trafficking in persons (TdP) is a complex and changing phenomenon, where international cooperation is defined as key. Being, in itself, the Ibero-American space, a space, which is defined as one of collaboration, it is important to try to know better who the key organizations and institutions can be in the fight against trafficking, and what their spaces for collaboration and international cooperation, to know experiences and information, as well as those differentiating aspects that define their legal and political frameworks of action, and which accordingly define their cooperation frameworks. We are talking about cooperation, both **at a global level**, and the key role of the United Nations, as well as its interrelationship **with the EU**, both in reference to EU actions, within its borders, and through the Iberian Peninsula, while Spain and Portugal are Member states of the European Union, and in turn, both countries are members of the Ibero-American area; as finally, collecting actions that we would qualify as **regional with respect to Latin America and the Caribbean**. All this, within a clear space of increasingly strong interrelationship, between international migrations and trafficking in human beings.

KEY WORDS

Anti-Trafficking, Migration, Development, European Union, Ibero-America, Latin America and Caribbean.

AGRACDECIMIENTOS

Agradecemos al Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo, (OBIMID), Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España en la persona de Cecilia Estrada Villaseñor - Coordinadora Cátedra de Refugiados y Migrantes Forzosos y del OBIMID-, por la invitación a ser parte de este informe. Agradecemos al OBIMID, su compromiso y seguimiento en cuanto al acercamiento a esta realidad de la lucha contra la trata en el espacio Iberoamericano, como ya hizo previamente en su publicación del 2020, bajo el título “[La trata de seres humanos en Iberoamérica](#)”. Agradecemos a la [ONG CHS Alternativo de Perú](#), por su aportación como informante clave de esta investigación.

INTRODUCCIÓN

La **Trata de seres humanos (TSH) o también llamada Trata de personas (TdP)** es una de las **violaciones más graves de derechos humanos**. Siendo víctimas de esta realidad, **tanto hombres, mujeres y niños de todas las edades**, la trata de seres humanos es una grave amenaza para la dignidad humana, definido como **fenómeno de carácter global**, como un **desafío para el desarrollo sostenible**, que **trasciende las fronteras nacionales**, y se rige **de acuerdo con los instrumentos internacionales vigentes**, son las comunidades más vulnerables las que con frecuencia son atacadas ([INTERPOL, 2018](#)). Al abordarlo, debe primar ante todo un “enfoque centrado en la víctima, en el respeto a sus derechos humanos, su seguridad y su bienestar” (Naciones Unidas, 2014). Un enfoque basado en los derechos humanos ha sido refrendado por múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, e implica identificar a las víctimas del delito de la trata de personas, como titulares de derechos, dándoles las herramientas para poder ejercitar dichos derechos por un lado, y al otro, estarían los Estados como titulares de deberes hacia las víctimas, derechos y obligaciones como las dos caras de una misma moneda (Proyecto Esperanza, 2019). Fenómeno este de la trata, que no puede dejar de abordarse sin tener presente su conexión directa con varios de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para desarrollo sostenible**, tales como, Hambre cero (ODS 2), Educación de las desigualdades (ODS 10), Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16), Saludos y bienestar (ODS 3), Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8) ([Gobierno de España, 2018](#)).

Aunque no pretende ser el objeto del monográfico que presentamos a continuación, consideramos fundamental llamar la atención sobre el alto grado de confusión que sigue percibiéndose, entre **los conceptos de trata de personas** (*trafficking* en inglés) y el **tráfico de migrantes** (*smuggling* en inglés). Igualmente, en términos conceptuales, la coexistencia de los conceptos sobre la trata de seres humanos (TSH) o trata de personas (TdP), según se trate desde la Península Ibérica o desde Latinoamérica y el Caribe, y en el espacio Iberoamericano. Por lo que, con objeto de considerar de aplicación ambos, en adelante, nos referiremos a esta realidad como “la lucha contra la trata” dejando a cada lector la utilización de uno u otro término según corresponda.

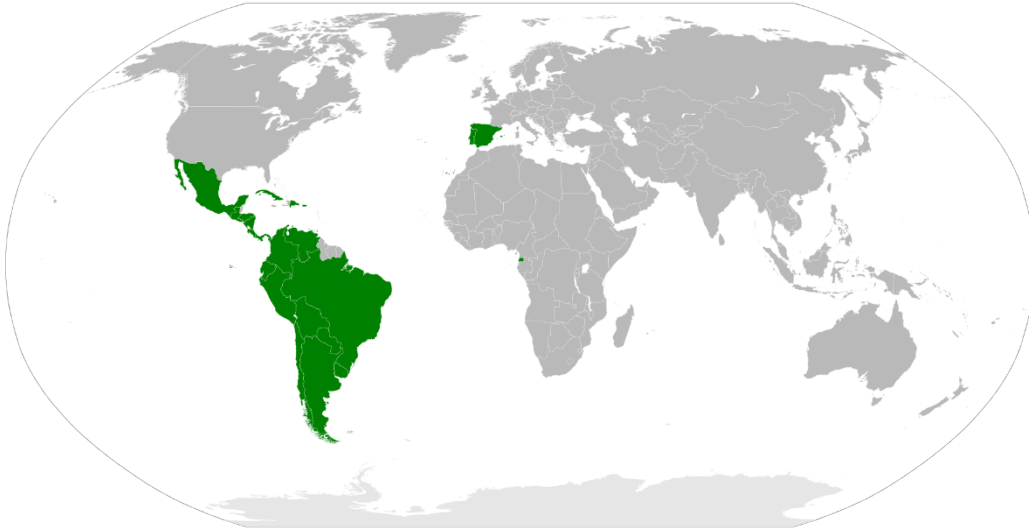
El **TRÁFICO** de seres humanos consiste en la **facilitación de la entrada de personas en un país y sus desplazamientos por el interior contraviniendo las leyes migratorias**, por lo tanto se comete un crimen contra el Estado. Cuando además se hace con la finalidad de explotación de esas personas (laboral o sexual) el vocablo correcto es el de **TRATA** de seres humanos, que supone una grave violación de los derechos humanos.

Diferencias básicas:

El delito de tráfico ilícito de migrantes es un delito instantáneo, por cuanto se da en el momento en que se consuma el cruce irregular de fronteras. El delito de trata de personas es un delito permanente que subsiste mientras dure la explotación.

En el tráfico ilícito de migrantes su ámbito necesariamente es internacional, la trata puede darse tanto a nivel internacional como nacional entre regiones, ciudades o departamentos de un mismo Estado.

Fuente: [Combating Trafficking in Human Beings | OSCE](#) Oficina de la Representante Especial y Coordinadora de la lucha contra la trata de personas www.osce.org/cthb



Fuente: <https://www.freepng.es/png-et98ic/>

El **espacio común Iberoamericano**, desde el cual abordamos esta temática, fue reconocido en 1991, en el marco de la I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. A través de su [Declaración final](#), fue definido, como un espacio de al servicio de la concertación política de los gobiernos y para convertir el conjunto de afinidades históricas y culturales en un instrumento de unidad y desarrollo basado en el diálogo, la cooperación y la solidaridad (Valle Gálvez, A., 2013). Precisar que, cuando hablamos de Iberoamérica hacemos referencia, a los 19 países de América Latina de lengua castellana y portuguesa, más los de la Península Ibérica (España, Portugal y Andorra), o lo que sería equivalente a las siguientes áreas geopolíticas: el **MERCOSUR**, la **Comunidad Andina (CAN)**, **Centroamérica** y el **Caribe**, y la **Península Ibérica**¹.

Partimos del supuesto de que la lucha contra la trata debe ser abordada desde el punto de vista de la **responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino**, y en base a ese principio, los espacios de **cooperación judicial y administrativa, o de acciones mancomunadas en la lucha contra este fenómeno** deben ser favorecidos por los Estados nacionales afectados (OEA, 2021).

Además de las acciones clave en la lucha contra la trata, como son la Prevención, Protección, Asociación para la Persecución, la necesidad de complementarlo con el **principio de coordinación y cooperación** fue reconocida por las Naciones Unidas, ya en 2009, a través de la puesta en práctica del llamado enfoque de las **4P (Prevención, Protección, Persecución y Partenariado)**. La entonces Secretaria de Estado, Hillary Rodham Clinton, introdujo la cuarta “P” como una vía para avanzar en el esfuerzo contra la esclavitud moderna (Bowen-Thomson, Bernadette, 2018). Dichos marcos de colaboración y cooperación servirían para aunar fuerzas, conocimientos y recursos entre actores y entidades especializados, que sirviéndose de diferentes protocolos, marcos

¹ Áreas geopolíticas: - MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Se ha considerado también a Chile en este área, como Estado asociado; Comunidad Andina (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá; Caribe: Cuba y República Dominicana; Península Ibérica: España y Portugal.

de colaboración, redes, observatorios o plataformas de colaboración, buscaran poner en práctica las medidas necesarias en la lucha contra la trata (Castillo, 2020).

Al realizar una primera aproximación sobre quienes serían los actores activamente involucrados en la lucha contra la trata a través de acciones de **cooperación**, trataríamos de conocer mejor la capacidad institucional al servicio de esta lucha, traducido en el conjunto de recursos técnicos, logísticos, humanos o financieros, así como habilidades, que permiten responder a los desafíos del entorno y desempeñar sus funciones de manera eficaz, efectiva y sostenible (Andrade, 2017). De antemano, dejar constancia de la gran variedad de **actores e instituciones involucradas, un constante grado de interacción** entre algunos de ellos, o sus **roles cambiantes en línea con una cambiante realidad la de la trata**. Por lo que, a los países dentro de este espacio común Iberoamericano respecta, todos ellos se habrían comprometido formalmente a trabajar en este área, tanto a través de varias organizaciones u organismos internacionales, como sería el caso de Naciones Unidas (NN.UU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Unión Europea (UE), o la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), como también, de instituciones de ámbito regional y subregionales, tales como, [el Sistema de Integración Centroamericana \(SICA\)](#) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), el [MERCOSUR](#), la [Comunidad Andina](#), entre otras. A todas ellas, habría que unir otras de ámbito estatal o nacional, ligadas en la mayoría de los casos a los Ministerios de Seguridad o Justicia, y sin olvidar, el grupo de actores clave conformado por las ONG y otras organizaciones de la Sociedad Civil.

Si bien somos conscientes de que, la mayoría de los **flujos transfronterizos de tráfico de personas se concentran dentro de su misma subregión o región**, o que, un alto porcentaje de las víctimas de trata detectadas en Latinoamérica y el Caribe, son ciudadanos de otros países sudamericanos, o en menor número procedente de las islas del Caribe, o que igualmente, el mayor porcentaje de las víctimas detectadas en la Unión Europea son ciudadanos europeos, y que la Europa occidental y del sur, se encuentran entre las regiones del mundo donde se detecta una alto número de víctimas de trata y tráfico provenientes de otras regiones (GLOTiP, 2020), también **quisiéramos saber hasta qué punto el espacio Iberoamericano pudiera servir a reforzar la cooperación internacional en la lucha contra la trata**, y como su posición privilegiada entre dos continentes puede contribuir a este objetivo.

En cuanto a la **metodología aplicada para el desarrollo de esta publicación**, decir que, es un análisis basado en informaciones recogidas en fuentes secundarias, y en especial en el análisis de la legislación vigente, a nivel internacional, regional y nacional, así como, fuentes oficiales de instituciones regionales y representantes de la sociedad civil, al igual que fuentes oficiales de cada uno de los Estados involucrados en la lucha contra la trata y en la gestión de los flujos migratorios, así como, artículos y publicaciones académicas, e informes técnicos, tanto de instituciones públicas como privadas.

MIGRACIÓN Y TRATA

Que los **movimientos migratorios y el tráfico de migrantes están vinculados a la trata** es una constante, que en el contexto actual, caracterizado por una creciente movilidad de personas a nivel mundial, hace más relevante y clave, a la hora de hacer frente a la trata de personas (Duong K.A., 2020). Dicha **vinculación cruzada entre la migración y la trata** es, a menudo, una consecuencia directa del tráfico de personas en las corrientes migratorias mixtas. Y como NN.UU ha concluido recientemente, la crisis provocada por el COVID19, solo hace que aumentar las posibilidades de que tanto el tráfico de migrantes como la trata de personas tenga lugar [\(2020\)](#).

El **concepto de la «migración mixta»**, que se maneja desde el inicio de los años 2000, se define por la heterogeneidad de los flujos migratorios en términos de los diferentes perfiles y necesidades entre las personas en movimiento. Es un concepto este, de la "migración mixta", que sirve de marco para captar las crecientes complejidades de los patrones migratorios (Sharpe, 2018).

Las **personas migrantes** han sido identificadas **como uno de los principales grupos de riesgo para convertirse en víctimas de la trata**, siendo especialmente vulnerables durante la pandemia COVID-19 (UNDOC, 2020). Tanto la presencia durante el proceso migratorio del crimen organizado transnacional, en los países de origen, tránsito y destino, como el perfil socioeconómico de las personas migrantes, serían elementos que aumentarían el grado de vulnerabilidad de estos migrantes.

Dicha conexión es muy relevante a la hora de abordar la lucha contra la trata en el espacio Iberoamericano, si tenemos en cuenta **que según Naciones Unidas, en América Latina y el Caribe vivirían hacia un 26% de todos los migrantes internacionales, hasta 9 millones de personas, y además, estaríamos asistiendo a un incremento en la migración intrarregional (migración Sur-Sur)**. Entre 2010 y 2019, el número de inmigrantes en la región aumentó en un 66%, mientras que el número de emigrantes aumentó un 26% en la región, incluyendo unos 4,8 millones de migrantes venezolanos aproximadamente (PNUD, 2020). Todo ello, no hace más que confirmar el espacio Iberoamericano, como un contexto complejo, donde al momento de la gestión de esos flujos mixtos/migración mixta conviven tanto solicitantes de asilo, junto con inmigrantes de carácter económico, víctimas de trata, inmigrantes traficados, o menores no acompañados o separados.

Por ello, esta conexión es constantemente puesta de manifiesto a diferentes niveles y por diferentes instituciones internacionales, regionales o nacionales. **Naciones Unidas** en 2020, emitió un [comunicado conjunto](#) del **Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y la Relatora Especial sobre la Trata de Personas**, pidiendo a todos los Estados del mundo a adoptar con urgencia medidas inclusivas para asegurar la protección de las personas migrantes y de las víctimas de trata en su respuesta frente al COVID-19 (OHCHR, 2020). A nivel regional, **el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** a finales del 2020, lanzó una serie de conversaciones a alto nivel, los llamados *Diálogo Técnico de Trata de Personas*, en cuya agenda incluye títulos como: "Migración, Trata de Personas y Tráfico de Migrantes" o "coordinación entre agencias y cooperación entre países, migración y trata de personas". También **la UE**, en varias ocasiones, ha expresado su preocupación por el problema de la migración forzada, y con ello, el incremento de personas altamente vulnerables, tornándose blancos fáciles para los

traficantes de seres humanos ([Parlamento Europeo, 2021](#)). La misma UE, al hablar de la gestión de los flujos migratorios mixtos, insiste en no olvidar la importancia de proceder a la identificación de las víctimas de la trata (GRETA, 2018). **A nivel de cada uno de los Estados**, la interconexión entre la trata y los movimientos migratorios queda reflejada en muchas ocasiones, cuando dentro de sus leyes migratorias, acuerdos de control de fronteras, y otros marcos de actuación en torno a la migración, los países incluyen medidas específicas para prevenir la trata entre los grupos de personas más vulnerables.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Para hacer frente a este fenómeno de carácter global y transnacional de la trata, **la cooperación internacional es reconocida como un actor importante**. Ya en la [Convención y el Protocolo de Palermo](#) (NN.UU, 2004) se dejaba constancia de la necesidad de un enfoque de cooperación entre Estados para luchar contra crímenes transnacionales, como sería el caso de la trata, aunque el definirlo bajo el concepto de crimen transnacional, implicó que se centrase más en el enfoque de una política criminal y no tanto en la protección de las víctimas, y que su ámbito de aplicación se limitase inicialmente al delito de trata siempre y cuando ésta fuese de carácter transnacional y entrañase la participación de un grupo delictivo organizado (...). Dicha concepción inicial ha ido adaptándose hasta la actualidad para incluir tanto todos aquellos supuestos de trata dentro de las fronteras nacionales, la llamada “trata interna” o para equiparar en importancia el aspecto de protección de las víctimas con el del enfoque de política criminal.

Dicha **cooperación internacional**, es clave en materia de aporte de recursos financieros y asistencia técnica, tanto para cada uno de los organismos e instituciones internacionales, regionales y para los Estados. Se traduce en diverso tipo de instrumentos tales como: **mecanismos de coordinación institucional para prevenir y luchar contra la violencia y la trata de personas; protocolos regionales y nacionales sobre el tema para dar seguimiento a las cuestiones relativas a la trata de personas y la migración; sistemas de información armonizados y compartidos; acciones de investigación e inteligencia conjuntas; diseño de políticas de seguridad comunes; o mecanismos de evaluación de procesos y resultados**. Por ello, consideramos de utilidad, tratar de acercarnos, de forma general, y poder identificar aquellos actores, que, de forma más significativa, tienen la capacidad institucional o el mandato jurídico-político para su desarrollo, así como destacar algunas de las acciones más representativas en la lucha contra la trata, que hasta la fecha hayan podido llevarse a cabo o estén en curso en la actualidad. Hablaríamos pues de una **cooperación internacional a diferentes niveles**, en base a muy diversas capacidades institucionales y bajo el amparo de diferentes marco jurídico-políticos. **A nivel global**, por el carácter global intrínseco al fenómeno de la trata, así como, ligado a la dimensión global del espacio Iberoamericano, con su razón de ser fijada entre dos continentes; **a nivel de la UE**, por la participación de la Península Ibérica dentro del espacio Iberoamericano y del carácter de Estados miembro de la UE, tanto de España como de Portugal; **a nivel la Península Ibérica**, por su carácter de puerta, entre ambos continentes, dentro del espacio Iberoamericano, y su particular realidad marcada por los flujos de población, tanto de países Latinoamericanos y el Caribe, o desde otros países del continente europeo o del africano, dado la proximidad geográfica con este último; y para finalizar y de forma muy relevante, **a nivel de las regiones de Latinoamérica y el Caribe**.

A NIVEL

1. GLOBAL

Naciones Unidas de forma continuada y través, de sus resoluciones reitera que la trata “... solo puede erradicarse mediante una evaluación y una respuesta internacionales concertadas y una auténtica cooperación multilateral, regional y bilateral entre los países de origen, de tránsito y de destino...” por lo que “...**Alienta a los Estados a que refuercen las formas de cooperación bilateral, multilateral y/o regional entre los Estados de origen, de tránsito y de acogida** que resulten eficaces para prevenir y combatir la trata de personas...” (Naciones Unidas, 2020).

En 2010 NN.UU lanzó el [Plan mundial de acción para combatir la trata de personas](#), a través del cual pedía a los gobiernos de todo el mundo, que adoptasen medidas coordinadas y coherentes para tratar de luchar contra la trata. Más concretamente, la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)** tiene encomendada velar por la implementación de la [Convención y el Protocolo de Palermo](#) (NN.UU, 2004). Sus acciones se dirigen tanto en cuanto a promover la ratificación de dicha Convención, como a dar asistencia técnica a los Estados Parte, para facilitar una correcta aplicación de la misma, fortalecer sus capacidades, así como, la promoción de una cooperación internacional entre los Estados Parte y otros actores con el fin de, además de prevenir y combatir, y proteger y asistir a las víctimas de trata. Existe un **Grupo De Coordinación Interinstitucional Contra La Trata De Personas (ICAT), promovido por la Asamblea General de NN.UU**, que busca mejorar tanto la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas como con otras organizaciones internacionales. **A nivel inter-regional**, también trabaja en estrecha colaboración con ciertos países, como por ejemplo, es el caso en la región centroamericana, en la lucha contra la trata, a través de la [Oficina Regional de Programas en Panamá \(RPOPAN\)](#), que desde 2012 actúa, en 24 países de Centroamérica y el Caribe.

En Latinoamérica y el Caribe, la UNODC favorece otros acuerdos de colaboración con otras instituciones como sería el caso de la UE. A modo de ejemplo, mencionar la iniciativa que lanzó la **UNODC junto con la UE (2015-2019)**, bajo el título de la llamada “Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” ([GLO.ACT](#)) (*Global Action to Prevent and Address Trafficking in Persons and the Smuggling of Migrants* en inglés), y que con la participación de la OIM, UNICEF y su Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Esta iniciativa, sirvió para facilitar el desarrollo de acciones en 25 países en varios continentes África, Asia, Europa del Este y Latín América, y por lo que a Iberoamérica respecta, se habría desarrollado en Colombia y en Brasil. Es significativo, que si bien, la UE ha decidido seguir adelante con esta iniciativa GLO.ACT (2018-2022), sus actuaciones se centrarán en Asia y Oriente Medio y sin embargo no se extenderá a ningún país Iberoamericano.

Otras **iniciativas regionales de la UNODC, se realizarían en colaboración o con el apoyo de los Estados Unidos de América (USA)**, como sería el caso del proyecto regional de la UNODC, “Transformando alertas en respuestas de justicia penal para combatir la trata de personas dentro de los flujos migratorios” ([TRACK4TIP](#)) (*Transforming Alerts into Criminal Justice Responses to Combat Trafficking in persons within migration flows*, en inglés) (2019-2022), que desarrollan las Naciones Unidas con el apoyo de la *Oficina de Monitoreo y Lucha contra la Trata de Personas (J/TIP) del Departamento de Estado de los Estados Unidos*. Esta iniciativa divide sus actuaciones

en tres objetivos claves, siendo la Cooperación Internacional uno de ellos, junto con además, el desarrollo de capacidades, en cuanto a los mecanismos de derivación interna de los Estados, o el desarrollo de conocimiento , todo ello, con especial atención a la población originaria de Venezuela.

La UNODC, a través de su oficina RPOPAN, también favorece colaboración con otros organismos iberoamericanos como el caso, con relación al **Clúster de Seguridad Ciudadana y Justicia del Banco Interamericano de Desarrollo BID**, con quien en 2021, está en proceso de elaboración de lo que será el [Primer Informe Regional de Capacidad de Respuesta de los Sectores de Seguridad y Justicia Penal a la Trata Personas en América Latina y el Caribe](#), y que abarcara 19 países de la región (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay) (UNDP, 2021).

Además de la UNODC, **otras instituciones internacionales especializadas** son claves a la hora de reconocer acciones de cooperación internacional en la lucha contra la trata, tal es el caso de la **Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)** en cuanto a las **operaciones policiales transfronterizas**. De hecho, poseen [un Grupo de Trabajo especializado en la lucha contra la trata](#) (*Global Task Force on Human Trafficking* en inglés), y han desarrollado iniciativas dirigidas a la lucha contra las redes de tráfico de personas que habría detrás de la trata, como fue el caso de **INTERCOPS - SPARTACUS III (2016)**. Esta acción, fue coordinada por la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, y permitió la identificación de más de 2000 víctimas de trata, además de llevarse a cabo arrestos o acciones contra redes de delincuencia, a través de una actuación centrada en tres aeropuertos internacionales de América del Sur: Ministro Pistarini/Buenos Aires (Argentina), Guarulhos/São Paulo (Brasil) y El Dorado/Bogotá (Colombia).

Mención aparte merecería el papel y las acciones desarrolladas por las **ONG y Organizaciones de la Sociedad Civil**, actores claves en las fases de asistencia, seguimiento y refuerzo de los sistemas de protección de las víctimas de trata y que a nivel global, estarían representadas a través de la **Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW)**. En el caso de **Latinoamérica y Caribe**, en 2006 se creó una red específica de organizaciones de la sociedad civil, la [Red de Latinoamérica y el Caribe \(GAATW-REDLAC\)](#), con objeto de dar una respuesta conjunta contra la trata en estas regiones dentro del GAATW, y muy especialmente poder compartir experiencias y conocimientos en castellano.

2. DE LA UNIÓN EUROPEA

Cuando la **Unión Europea**, que en su Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, reconoce a la trata expresamente como una violación de Derechos fundamentales, y **cuando define su postura en esta lucha, por lo que a su dimensión internacional respecta**, indica como necesaria la intensificación de la **cooperación con los países no pertenecientes a la UE**, y que se definen especialmente como de origen y tránsito de las víctimas, así como con posibles acciones en colaboración con socios internacionales y regionales, incluidas las organizaciones internacionales. La UE confirma la necesidad de que dichas acciones se vean complementadas y

apoyadas por acciones coordinadas desde el del Servicio Europeo de Acción Exterior, y con la colaboración de delegaciones de la UE (Parlamento Europeo, 2016). Aunque destacamos que, menciona expresamente y entendemos considera prioritarias estas acciones en las regiones de África, los Balcanes Occidentales, los países de la Vecindad, Oriente Medio y el sudeste asiático (Comisión Europea, 2021), y no hace una referencia expresa, respecto a las regiones Latinoamérica y del Caribe.

La lucha contra la trata en la UE, se enmarca junto con otras áreas de acción contra la **delincuencia organizada, como serían el tráfico de drogas, la delincuencia organizada contra la propiedad, el fraude o el tráfico de inmigrantes**. En esa línea, la Comisión europea publicó en el 2021, una [Estrategia para hacer frente a la delincuencia organizada \(2021-2025\)](#), donde, entre otras acciones, y en el marco de la cooperación policial y judicial recoge su decisión de reforzar el papel de la **Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT)**. Es significativo igualmente que, el mismo día presentase una **nueva Estrategia de Lucha contra la Trata de seres humanos (2021-2025)**, cuyos objetivos estarían dirigidos fundamentalmente a la prevención del delito, el procesamiento judicial de los traficantes y también a la protección y el empoderamiento de las víctimas de trata. Cuando en octubre 2020, la Comisión Europea publicó su **tercer informe (2017-2019) sobre los avances realizados en la lucha contra la trata de seres humanos en la UE**, concluía que si bien habría habido avances en la cooperación transnacional dentro de la UE y con terceros países, el número de procesamientos judiciales y condenas seguiría siendo bajo, y el número de víctimas alto. Ante esta situación, las acciones más recientes de la **Unión Europea apuntan principalmente, a reforzar al empoderamiento, y el acceso de las víctimas a la justicia y a la reparación y refuerzo de los derechos de las víctimas (Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas (2020 a 2025)), y por otro lado, a resaltar la todavía deficiencia a nivel de la EU, en cuanto a la recogida de datos (Parlamento Europeo, 2021)**.

Por lo que respecta a acciones que pueda desarrollar la UE, **entre sus Estados miembros con la mirada en Iberoamérica**, en materia de lucha contra la trata, la UE ya lleva varios años apostando por programas, como sería el caso de programa de asistencia técnica [Migration EU eXpertise \(MIEUX\)](#), que desde el 2009 a la actualidad, busca apoyar el **desarrollo de capacidades para la gobernanza de la migración de los gobiernos de distintos continentes**. Como ejemplo de algunas acciones significativas que MIEUX ha permitido llevar a cabo, durante su tercera fase (MIEUX III (2016-2019)), se desarrolló un programa específico contra la trata de seres humanos en algunos países de Latinoamérica, Perú (2013); o se realizaron movilizaciones de expertos, formaciones, seminarios y otras actividades, en las que otros países de la región como, Brasil, Chile, el Ecuador y México, participaron, a fin de fomentar el entendimiento común y la cooperación eficaz para hacer frente a la trata. Dentro del mismo programa, con anterioridad, se llevaron a cabo otras iniciativas relacionadas con la lucha contra la trata en Argentina y Brasil, para el desarrollo de un Sistema Integral Regional de Información sobre la Trata de Seres Humanos entre el 2011 y 2014; o en Colombia, entre el 2010 y el 2011, sobre Seguridad Documental y la Trata de seres humanos, o en el Mercosur, de cara a desarrollar un enfoque transversal en la gestión de fronteras y la trata de personas entre abril y Diciembre de 2011 (ICMPD, 2020).

Igualmente, la UE sigue promoviendo otras **iniciativas para desarrollar las capacidades de sus instituciones policiales, judiciales y fiscales**, en el marco de programas de cooperación más amplios, bajo “el sombrero” de la lucha contra la criminalidad en América Latina. Un ejemplo

sería el **Programa Europa-Latinoamérica de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PacCTO)**, impulsado por la Comisión Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), que por lo que respecta a la lucha contra la trata, en 2019, facilitó la creación de **Equipos Multidisciplinar Especializado (EME) en trata de seres humanos**, tanto en Bolivia, como en Ecuador. Los EMEs serían equipos nacionales, que contarían con una participación multidisciplinar y de diferentes instituciones y personal miembro de cada uno de los países, muy especialmente las unidades de las fiscalías correspondientes y de los cuerpos de sus policías nacionales. Se trataría de facilitar la coordinación institucional en cada país en la lucha contra la trata, poniendo el foco en la atención a la investigación y persecución del delito de la trata.

3. DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

En tanto en cuanto países miembro del espacio Iberoamericano, y dada su especial ubicación como Estados miembro de la UE, **Portugal y España podrían actuar como puentes entre la UE y el resto de países del espacio Iberoamericanos**. Por ello, por un lado, quisiéramos reflejar tanto los aspectos más significativos y específicos de sus marco jurídico-políticos nacionales en materia de lucha contra la trata, independientemente de su rol en Iberoamérica, y para finalizar este apartado, señalar algunas experiencias significativas, donde o bien, en su calidad de Estados miembro de la UE, juegan un papel relevante, o lo hacen, en relación y a nivel de todo el espacio iberoamericano.

Por lo que al **marco jurídico-político nacionales en el que ambos países** encuadran sus actuaciones, y para entender su papel ante el fenómeno de la trata, decir que, tanto **España** como **Portugal** siguen siendo principalmente países de destino para personas víctimas de trata, pero también lo son de origen y de tránsito. Ambos países, han formalizado mecanismos nacionales de derivación, para facilitar la coordinación de los actores involucrados en la identificación, asistencia, protección y reintegración de las potenciales víctimas de trata. **Portugal**, en 2007 adoptó su 1º Plan de acción nacional contra la trata de seres humanos ([PNCTSH \(2007-2010\)](#), [2º- \(2011-2013\)](#), [3º- \(2014-2017\)](#) y actualmente, implementa ya su cuarto plan de acción nacional (2018-2021) y mantiene una red multisectorial contra la trata, incluyendo un relator nacional, y representantes de varias agencias gubernamentales y tres organizaciones no gubernamentales (ONG). En **España**, se puso en práctica el I Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012), al que se dio continuidad con el actual [II Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual \(2015-2018\)](#). En la actualidad, España sigue esperando la aprobación de un III Plan, que permita el dar continuidad al trabajo realizado y que a criterio de gran número de los actores clave involucrados en la lucha contra la trata, debería responder a una perspectiva integral, e incluir cualquier forma de explotación como definitoria de la trata (sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos...). **Ambos marcos legislativos nacionales** habrían logrado avances significativos, tales como, sendas modificaciones de sus Códigos penales: **Portugal** en 2007 ([Lei n.º 60/2013](#)); y **España** en 2010 a través de su Artículo 177bis del Código penal español. **En España**, serían de destacar las modificaciones a los delitos contra la libertad sexual, o la incorporación de las diversas directrices Europeas e internacionales en sus sistemas jurídicos, así como, el incremento en el número de las investigaciones que se ha constatado de forma progresiva especialmente durante la última década. En **Portugal**, destacaríamos el hecho de que en 2009, incorporó una Ley específica para la **Compensación para las Víctimas** de Crímenes (Ley no. 104/2009), dentro de la que se puede dar

protección a las víctimas de trata. En **España**, en cuanto a la compensación de las víctimas, no ha sido hasta 2019, que se creó, un órgano específico dependiente de la Administración de Justicia, la llamada, Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), que tiene por objeto la localización, recuperación, conservación, administración y realización de efectos procedentes de actividades delictivas, tales como, la trata. En **Portugal**, se daría la particularidad de que en **2016**, **se aprobó una nueva Ley para combatir el llamado trabajo forzado**, directamente ligado a la trata con fines de explotación laboral, tipología esta, respecto a la cual, **Portugal** parecería tener un marco mucho más desarrollado que en el caso de **España** donde se sigue esperando una ley integral que dé cobertura a esta forma de explotación, o una ley específica con el mismo objeto (Castillo, 2020).

Si nos fijamos en **España y Portugal**, y en sus espacios de cooperación internacional en la lucha contra la trata, **en su calidad de Estados miembro**, nos fijaremos en ciertos **proyectos o políticas significativas desarrolladas, dentro de las fronteras de la UE**. Hablaríamos del marco facilitado por diferentes **proyectos financiados por la Comisión Europea** ([Walby, S., Jude & Francis, et al., 2016](#)), tales como, el proyecto *Enfoque coordinado para la reintegración de las víctimas de la trata* ([CARE](#)), o el proyecto Transnacional sobre retorno y la reintegración seguros y sostenibles para las víctimas de la trata ([TACT](#)). A través de ([TACT](#)), se facilitó el retorno de las víctimas de trata desde Francia, Grecia, Italia, Polonia y España a países como Albania, Marruecos y Ucrania. Igualmente señalar el proyecto de la **Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales de Europol** ([EMPACT](#)), ya que es una iniciativa que, bajo el nombre de **EMPACT 2022+**, la Comisión Europea ha decidido se convierta en un **instrumento permanente de la UE para la cooperación operativa en la lucha contra la delincuencia internacional organizada** (donde se incluye la trata y el tráfico) ([Comisión Europea, 2021](#)).

A su vez, en su calidad de Estados miembro, **España y Portugal**, forman parte de diferentes procesos de **diálogo político centrados en el continente africano** sobre cuestiones de **migración y movilidad**, y sus rutas migratorias, que incluyen dentro de sus líneas de acción, la lucha contra la trata. Un ejemplo sería, la inclusión de esta cuestión, en el marco de **las reuniones de la G4**, de la que son miembros Portugal, España, Francia y Marruecos, [Plan de Acción en la lucha contra el terrorismo, contra el narcotráfico y el crimen organizado](#), buscando reforzar los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral. En la misma línea, habría que mencionar su inclusión, en el marco de las acciones de cooperación contra el terrorismo y el tráfico de personas dentro del **foro intra-regional de migración entre Europa y África**, conocido como [5+5 Dialogue on Migration in the Western Mediterranean](#), cooperación del Mediterráneo occidental, entre Portugal, España, Francia, Italia, Malta, Marruecos, Mauritania, Argelia, Túnez y Libia. De la misma forma, servirían de marcos de actuación para responder al tráfico y a la trata, el [Proceso de Rabat, en tanto que dialogo euro africano en migración y desarrollo](#), y la asociación de países dentro del [Proceso de Jartum](#), entre los 28 Estados miembros de la UE (España como Portugal inclusive), y los Estados del Este y norte de África.

La Península Ibérica, a diferencia del resto de países ibero-americanos, y por lo que a la lucha contra la trata respecta, cuenta además con el apoyo de otras instituciones internacionales que operan en el continente europeo, como sería el caso de la OSCE, más allá de las fronteras de la UE. **Bajo el amparo de la OSCE** existe una **red extraoficial de cooperación entre organizaciones internacionales y agentes de la sociedad civil** conocida como [la Alianza contra](#)

[la Trata de Personas](#). Dicha Alianza es un foro anual internacional que incluye a organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como, ONG, que trabajan conjuntamente para prevenir y combatir la trata. Europa como continente, enmarca sus actuaciones bajo el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005, p que ampara la existencia del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), que periódicamente realiza visitas de seguimiento, e informes de situación, y así vela por la aplicación de dicho Convenio y en pos de un mayor grado de armonización entre todos los países del continente. Además de facilitar estos espacios de diálogo y cooperación, la **OSCE prepara regularmente documentos de posición, de asistencia técnica y de apoyo** a las instituciones de cada uno de los Estados. Un ejemplo reciente sería la publicación “Establecimiento de centros nacionales de coordinación para proteger a los niños víctimas de la trata de seres humanos” (*Establishing National Focal Points to protect child victims of trafficking in human beings*) ([OSCE, 2020](#)), que busca convertirse en un **instrumento práctico de apoyo**, para los estados que son parte de la OSCE, la Península Ibérica incluida, y que va dirigida a grupos de víctimas de trata específicos, como serían los niños y niñas.

Si hablamos de experiencias, donde **España y Portugal juegan un papel relevante**, con implicaciones para **todo el espacio Iberoamericano**, empezáramos haciendo referencia al papel y acciones desarrolladas a través de la [Secretaría General Iberoamericana \(SEGIB\)](#), en tanto que organismo internacional que, desde en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, de Mar del Plata en 2010, tiene encomendada la asistencia a los 22 países que conforman el espacio iberoamericano. Por su relevancia en la lucha contra la trata, mencionar el **Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia (COMJIB)**, que presta una atención especial a los grupos más vulnerables, entre los que se encontrarían las víctimas de violencia de género y de trata y tráfico. Dentro de este programa COMJIB, existe una plataforma de **cooperación jurídica internacional IberRed**, a través de la cual, instituciones de Justicia de los 22 Estados nacionales iberoamericanos pueden realizar consultas jurídicas en materia civil y penal o intercambiar información. Este sistema operativo tiene un área específica, la llamada Sub Red de Trata de Seres Humanos. En este sistema de IberRed, cuanta con el valor añadido de que, otros organismos como Eurojust e Interpol pueden interactuar, y con ellos ganar valor como espacio de cooperación.

Otros marcos de cooperación iberoamericana, donde España y Portugal, tienen un papel activo, nacieron bajo el amparo de programas financiados por la UE, y que durante la última década, han visto consolidarse sus estructuras, y convertirse en espacios muy relevantes, en cuanto a la cooperación institucional e internacional en la lucha contra la trata. Tal sería el caso, de la [Asociación Ibero Americana de los Ministerios Públicos \(AIAMP\)](#), que nació en **2011**, gracias al proyecto anteriormente mencionado, y financiado por la UE Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes ([GLO.ACT](#)), y que agrupa a **Fiscales y Unidades Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes**. La AIAMP, se estructura en varias redes especializadas, y una de ellas es el grupo de trabajo de la **Red contra Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM)**, que está integrada por las fiscalías de trata de los 22 países del espacio Iberoamericano, incluidos Andorra y España. En **2017**, con la colaboración de la UNODC, se redactó el “**Protocolo de Cooperación interinstitucional para fortalecer la investigación, atención y protección a víctimas del delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos AIAMP**”. Esta red a su vez sirve de conexión y marco de colaboración

institucional facilitando acciones dentro de otros proyectos financiados por la UE o financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y UNODC.

4. DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Más allá de las acciones mencionadas anteriormente, sería necesario resaltar marcos jurídico-políticos, experiencias, prácticas, espacios de dialogo y plataformas de coordinación, redes, o también informes e investigaciones, las que, se definen por una dimensión regional en relación a **las regiones de Latinoamérica y el Caribe**.

Con carácter general, y si hablamos del **marco jurídico-político** que sirve de apoyo a las posibles iniciativas de cooperación en estas regiones en la lucha contra la trata, se debe hacer referencia a la aplicabilidad de una serie de **instrumentos supranacionales** como serían: *la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)*; y *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994, arts. 3º y 4º)*; *el II Plan de Trabajo de la OEA de 2014, para combatir la trata de personas en el Hemisferio Occidental (2015-2018)*; o *la “Declaración Interamericana para enfrentar la trata de personas” o “Declaración de Brasilia” firmada igualmente por la OEA en 2014, junto con un Plan de Acción de Brasil y una Hoja de Ruta Común, que preveía el desarrollo de acciones hasta 2018*. Aunque **si hablamos de evaluación y diagnóstico**, pareciera haber una brecha entre, por un lado, lo dispuesto por las herramientas jurídico-políticas de cada Estado, y por otro, lo que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley logran y, la verdadera dimensión de la realidad de la trata en cada uno de los países (Dottridge, 2020).

Además de estos **instrumentos jurídico-políticos supranacionales**, **habría toda una serie de disposiciones nacionales o regionales de aplicación en Latinoamérica y el Caribe y/o a nivel de cada uno de los estados nacionales en la región**, y cuyo análisis, si bien no es el objeto de esta publicación, sí el hecho de que, ciertas iniciativas de colaboración y cooperación entre organismos internacionales, o g instituciones regionales, han favorecido informes y publicaciones, que permiten acercarse a conocer los lineamientos generales y principales disposiciones que conforman sus marco jurídico-políticos. Responderían tanto a supuestos de intercambio de experiencias y análisis de posibles actuaciones a seguir o espacios de colaboración y cooperación a fomentar, y así dar en alguna medida repuesta ante la falta de información sistematizada. Destacaríamos, la publicación de 2016 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que en su informe, **“Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”**, que dedica un capítulo y secciones especiales a la trata de personas ([CIDH, 2016](#)). A nivel de cada una de las sub regiones, consideramos de utilidad hacer referencia al informe también de 2016, de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), y más concretamente **los Defensores Andinos de Bolivia, Colombia, de la Ecuador, Perú y Venezuela**, [Informe de diagnóstico \(PROFIO, 2016\)](#), que reflejaba avances y novedades hasta manifestar las recomendaciones de mejora a todos los niveles en materia de lucha contra la trata. Por lo se refiere al **MERCOSUR**, igualmente en [2016](#), se concluyó un documento/compilación de instrumentos al servicio de la trata, que contenía **una relación exhaustiva de políticas, legislaciones e instrumentos ya desarrollados en la región**. Por último, y dada la complejidad y gravedad del fenómeno de la trata en la llamada Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay),

mencionar la investigación publicada en 2019, por el IPPDH y UNODC, en el marco del proyecto anteriormente mencionado [GLO.ACT](#) sobre acceso a derechos sociales y políticas contra la trata en la Triple Frontera.

Además de las líneas generales, marcadas en cuanto a los marcos jurídico-político de aplicación, o los informes o evaluaciones que puedan haberse llevado a cabo, nos interesa especialmente llamar la atención, sobre **diferentes acciones de cooperación regional**, como sería el caso, de la [Plataforma de Coordinación Inter-agencial para Refugiados y Migrantes \(R4V\)](#), que nació en 2018, con ocasión de la [Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región](#) del mismo año. Es una iniciativa liderada por Naciones Unidas que agrupa casi 200 organizaciones, entre las que se encuentran, agencias de NN.UU, organizaciones religiosas de la sociedad civil, y ONG. A través del R4V, se pretende llegar a más de 4,5 millones de personas en la región, a través del desarrollo simultáneo de acciones, **en 17 países de América Latina y el Caribe**. Aunque es una acción integral dirigida a la población de origen venezolana, sus acciones se extienden también hasta diversos grupos de población vulnerable, entre las que se encuentran las víctimas de trata. Todos los miembros, colaboran y cooperan bajo el marco de un [Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela \(RMRP\)](#), que tiene entre sus áreas de actuación, el buscar fortalecer la coordinación regional entre los subsectores nacionales, subregionales y regionales de trata y el tráfico de personas en los países del RMRP. Se trataría de apoyar espacios para el diálogo, intercambio de experiencias, herramientas e información, grupos de trabajo, alianzas y acciones regionales sobre la trata y el tráfico (RMRP, 2021).

Dada la directa interrelación entre la trata y el tráfico, mencionado previamente, **los acuerdos bilaterales y regionales centrados en el control de fronteras y la lucha contra las mafias** así como, la prevención y el combate contra la trata, son claves para entender la cooperación transfronteriza y regional. Hay tener en cuenta que la **situación de las fronteras en Latinoamérica y el Caribe siempre es especialmente compleja** por razones tanto de crisis social, política, económica y humanitaria, y en la actualidad muy especialmente, dados los movimientos de población desde **Venezuela, que ocasionan un éxodo hacia América del Sur**, que involucra, a todos los países, y que estaría agravando las condiciones de vulnerabilidad e inseguridad. Dentro de estos flujos de migración irregular de la población, se favorecen otros fenómenos, como el nacimiento o el fortalecimiento de nuevas mafias que se lucran con el traslado de personas, a través de diferentes pasos fronterizos (tráfico), y espacios donde la discriminación y los niveles de violencia son más frecuentes. La crisis sanitaria provocada por el COVID 19, desde marzo del 2020, no ha hecho más que complicar las ya precarias condiciones de vida y de convivencia, lo que habría supuesto un incremento de las condiciones de pobreza, y el porcentaje de una economía sumergida e informal entre la población económicamente activa, produciéndose mayores situaciones de subempleo, explotación y violencia e inseguridad ciudadana (CHS Alternativo, 2021). En cada región, habría **numerosos ejemplos de acuerdos bilaterales**, entre países, normalmente limítrofes, en la lucha contra la trata, como sería el caso de: los acuerdos de 2010 de Bolivia con Brasil, Argentina, Perú y Paraguay; O los diferentes acuerdos bilaterales de cooperación de Argentina, con los países de Colombia, Bolivia y Perú; O aquellos firmados por Colombia, para apoyar la asistencia a las víctimas o facilitar el procesamiento de los detenidos, con Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Paraguay, Perú, Panamá y Trinidad y Tobago (Eguren, J., Castillo, R. et al. 2020). O también sería el caso, de la Subcomisión

de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, creada en 2012, dentro del [Comité de Integración Fronteriza entre Perú y Chile](#) iniciada (Álvarez Torres, C. 2019).

A dichos acuerdos bilaterales y regionales, habría que añadir, otras iniciativas de cooperación de carácter inter gubernamental, como la [Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil](#). Forman parte de ella, 30 países de la región, y aborda la lucha contra la trata, a través de un trabajo especializado con los niñas y niños.

Si nos centramos en **Centroamérica y el Caribe**, es clave el [Sistema de la Integración Centroamericana \(SICA\)](#), marco institucional de la Integración Regional Centroamericana, que cuenta dentro de su estructura con unidades especializadas en la prevención y lucha contra la violencia y la trata. En las mismas regiones, la OIM y UNICEF, apoyan el desarrollo de [La Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes \(CORETT\)](#), mecanismo en el cual los países participantes impulsan políticas y estrategias comunes y coordinadas para prevenir y enfrentar la trata de personas, y brindar asistencia a sus víctimas.

En el MERCOSUR, y a través de la **Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)**, se habría promovido desde 2014, un [Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional \(Red MERCOSUR\)](#), que tiene por objeto el prestarse asistencia mutua y apoyar una mayor cooperación de cara a la atención a mujeres en situación de trata en el MERCOSUR, garantizando un enfoque de género, y una perspectiva regional en la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos (Mercosur, 2014).

Otros supuestos que también podrían definirse como de cooperación regional, habrían sido promovidos desde España con financiación de la UE o por la UE conjuntamente con alguna organización española, como sería el caso del programa [“Mercosur libre de trata de mujeres”](#). Esta iniciativa fue promovida en pos de un fortalecimiento institucional y de una perspectiva de género en el Mercosur, financiado por la AECID, dentro del proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR” y desarrollado, junto a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR, para su puesta en práctica en Argentina, Brasil, Venezuela, Uruguay y Paraguay.

En cuanto al papel y las acciones desarrolladas por las **ONG y Organizaciones de la Sociedad Civil**, destacaríamos ciertas iniciativas como la del **Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (ObservaLAtрата)** que nació en 2010, como un espacio de intercambio de conocimientos entre investigadores, académicos y representantes de diferentes universidades, y donde también participan ciertas ONG y organizaciones de la sociedad civil, así como, redes nacionales y regionales, como “la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe” ([CATWLAC](#)); o “el movimiento red global de organizaciones de la sociedad civil que trabaja para poner fin a la explotación sexual de los niños” ([ECPAT](#)).

CONCLUSION

La Trata de seres humanos (TSH) o también llamada Trata de personas (TdP) es una de las **violaciones más graves de derechos humanos** y con una conexión directa con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, para un desarrollo sostenible.

La trata de personas **tiene muchas caras y abordarla supone múltiples desafíos y requiere de una visión integral**. La perspectiva de seguridad y estar enmarcado dentro de las herramientas diseñadas para la lucha contra el crimen organizado, limita y condiciona sus acciones, y no facilita la presencia de un **enfoque de derechos humanos**, al momento de implementar las medidas de protección, que debería ser de aplicación para todos Estados, todos ámbitos de actuación y posibles vías de cooperación. Por lo que, si diríamos, que a la vista del perfil, naturaleza o marco en el que se desarrollan la mayor parte de las iniciativas, se hace necesario encontrar un mayor **equilibrio, entre los elementos de prevención y persecución del delito y la protección a las víctimas**, para que las víctimas no se vean afectadas y sí protegidas.

Convertir el **espacio Iberoamericano** y sus afinidades históricas y culturales, en un instrumento de unidad y desarrollo, donde la cooperación entre instituciones y organismos de todos sus Estados, se ponga al servicio de la lucha contra la trata. Dado el gran número de actores e intereses a conjugar, así como, realidades en las que actúan o a las que habría que responder, sería muy complejo, pero nos atrevemos a concluir que, sería en cualquier caso, **una oportunidad con un fuerte potencial pendiente de desarrollo**.

Llama la atención el papel preponderante de la organización de Naciones Unidas y su **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, en el espacio Iberoamericano en cuanto a la lucha contra la trata, así como, su papel de organismo facilitador de conexiones con otras instituciones tanto nacionales, regionales como internacionales, ya sea, la UE, o los Estados Unidos de América, o regionales como el BID, o internacionales como la INTERPOL, sin olvidar acciones en colaboración directa con ONG y organismos de la Sociedad Civil.

No podemos olvidar que, dentro de sus espacios de colaboración y cooperación existentes, **Europa** a través de su Convención con la Trata y la UE, a través de sus diferentes disposiciones legislativas y estrategias *ad hoc*, disfruta de un marco común y de apoyo, que hace más fácil el seguimiento de las acciones que desarrollan cada uno de los países, o la armonización entre todas ellas. **Situación bien distinta a la de las regiones de Latinoamérica y el Caribe**, donde nos enfrentaríamos a una mayor disparidad de marcos jurídico-políticos, o una clara diferenciación entre sus diferentes sub-regiones (Andina, MERCOSUR, Centroamérica, Caribe), que deben coexistir aun ante la ausencia todavía de una Convención regional en la materia. Y todo ello, sin olvidar, el papel y la influencia que los Estados Unidos de América pueda jugar en dichos marcos, proyectos o iniciativas de cooperación, dada su ubicación en el mismo continente. por ejemplo con su actuación frente al éxodo venezolano y la iniciativa R4V-Plataforma de Coordinación Inter-agencial para Refugiados y Migrantes.

La **Península Ibérica**, y su ubicación tanto dentro de la UE, como del espacio Iberoamericano, brinda espacios específicos de cooperación, en relacional espacio Iberoamericano, tales como la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) o la Asociación Ibero Americana de los Ministerios

Públicos (AIAMP), que se presentan como plataformas en constante evolución y donde si bien, la lucha contra la trata aparece recogida específicamente, dentro de alguno de sus programas e iniciativas, tales como el Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia (COMJIB). Sería necesario reforzar las actuaciones desarrolladas por la UE o por las Naciones Unidas, en las que se diese mayor fuerza a la dimensión iberoamericana, reforzando así, una respuesta más ajustada a las necesidades comunes en esas regiones así como, a sus perspectivas histórico-culturales, o de comunicación en castellano o portugués, y de gestión de los flujos migratorios intra-regionales.

En las regiones de **Latinoamérica y el Caribe**, muchos gobiernos se enfrentan a otras realidades y problemáticas graves, donde cuestiones como la inestabilidad política o económicas, y de seguridad y violencia, los altos grados de vulnerabilidad de la población, o realidades puntuales, como el éxodo de población venezolana desde 2018, todos ellos directamente relacionados con el fenómeno de la trata y su lucha.

Si bien las acciones de Prevención, Protección y Persecución son claves, destacamos la importancia y necesidad de complementarlo con el **principio de coordinación y cooperación**, objeto de nuestro análisis. Sería necesario, reforzar las acciones de **cooperación internacional**, así como, promover medidas de prevención, en los países de origen, previas al inicio de un proyecto migratorio, especialmente dirigidas a los grupos más vulnerables. Es fundamental dejar constancia de que es una **responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino**.

Y para finalizar, no quisiéramos dejar de señalar, que igualmente sería muy ilustrativo, el poder realizar un análisis de aspectos ligados a sus **formas y vías de financiación, cuestiones de gobernanza económica**, que definirían las acciones o actores en la lucha contra la trata, a los que hemos hecho referencia a través de esta publicación, y que ayudarían a entender el rol y la evolución de sus actuaciones en la lucha contra la trata, de todos estos actores, instituciones y organizaciones, previamente mencionados.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arenilla Sáez, M. (2017). Innovación social y capacidad institucional en Latinoamérica, Revista del CLAD Reforma y Democracia, No. 67, Feb. 2017. pp. 33-68, ISSN 1315-2378.
2. Bowen-Thomson, Bernadette, The Needs of Child Victims of Trafficking: A Practitioner's Perspective on Supporting Children through Partnership Work in Wales (December 12, 2017). Oñati Socio-Legal Series, Vol. 8, No. 1, 2018.
3. Castillo, R. (2020). “La Península Ibérica frente a la Lucha Contra la Trata de Seres Humanos (TSH)” en: Eguren, J., Castillo, R., Estrada, C. (coords) “La trata de seres humanos en Iberoamérica”, Madrid, OBIMID.
4. Comisión Europea. (2021). Estrategia de Lucha contra la Trata de seres humanos (2021-2025), Bruselas.
5. Duong K.A. (2020) Human Trafficking and Migration: Examining the Issues from Gender and Policy Perspectives. In: Winterdyk J., Jones J. (eds) The Palgrave International Handbook of Human Trafficking. Palgrave Macmillan, Cham.
6. FIO GIZ. (2016). Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional de los Estados contra la Trata de Personas en la Región Andina. Estrategia Defensorial Andina para la Protección Integral de las Víctimas Sobrevivientes de Trata de Personas, Federación Iberoamericana del Ombudsman. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
7. GRETA. (2018). 26_PRT_rep Reply from Portugal to the Questionnaire for the evaluation of the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by the Parties Third evaluation round.
8. GRETA. (2018). Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Second evaluation round, Group of Experts on Action Against Trafficking in Human Beings (GRETA)
9. IPPDH. (2016). Relevamiento de instrumentos MERCOSUR en materia de trata de personas Informe IPPDH. Proyecto de Cooperación Humanitaria Internacional para Migrantes, Apátridas, Refugiados y Víctimas de Trata de Personas en el MERCOSUR, Buenos Aires
10. IPPDH. (2019). Migración, derechos sociales y políticas contra la trata de personas en las fronteras del MERCOSUR. El caso de las ciudades de la “Triple Frontera”.
11. Ministerio de Igualdad. (2020), Evaluación del Plan Integral de Lucha Contra la Trata De Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual - 2015-2018, NO GAPS PROJECT SL, Madrid.
12. Naciones Unidas. (2014). Human Rights and Human Trafficking. Fact Sheet No. 36. New York & Geneva.
13. Naciones Unidas. (2020). “Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento” A/HRC/RES/44/4
14. OAS. (2014). Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018; Declaración Interamericana para Enfrentar la Trata de Personas “Declaración de Brasilia” RTP-IV/doc.5/14 rev. 1.
15. Parlamento Europeo. (2021). Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021, sobre la aplicación de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas

16. Parlamento Europeo, (2016), sobre la lucha contra la trata de seres humanos en las relaciones exteriores de la Unión (2015/2340(INI)).
17. Proyecto Esperanza (2019), Recommendation report for effective access for victims of human trafficking to justice and compensation, Madrid, Justice at Last.
18. Red española contra la trata. (2020), Informe de la red española contra la trata de personas para la oficina de coordinación europea de lucha contra la trata, Madrid.
19. Sharpe, M. (2018). ‘Mixed Up: International law and the meaning(s) of “mixed migration’’, Refugee Survey Quarterly, vol. 37, no. 1, pp. 116–138.
20. Walby, S., Jude & Francis, et al. (2016). Study on Comprehensive Policy Review of Anti-Trafficking Projects Funded by the European Commission.

Webs /Links de interés / Páginas web consultadas:

- <https://www.iniciativa2025alc.org/>
 - <http://www.catwlac.org/es/>
 - <http://www.cimcett.es/es/quienes-somos/>
 - <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>
 - <https://www.sica.int/>
 - <https://www.unodc.org/unodc/en/evaluation/reports.html>
 - <https://icat.un.org/>
 - www.mercosur.int
 - <https://migrationdataportal.org/es/themes/trata-de-personas#lecturas-adicionales>
 - <http://www.oas.org/csh/spanish/tratapersonas.asp>
 - <https://www.rempm.org/>
 - <https://www.2021portugal.eu/en/programme/priorities/>
- <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/track4tip/index.html>